

RESOLUCION N° 119



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 14 MAY 1976

VISTO la IIIa. reunión extraordinaria del Consejo Federal de Educación realizada el día 10 de mayo último en la ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

que en ella se acordó intensificar una coordinación efectiva entre la Nación y las Provincias, a fin de cumplir con los principios que establece la Ley N° 19682 de creación del Consejo Federal de Educación, en lo referente a la conducción educativa y a la administración escolar, posibilitando con ello la conveniente descentralización.

Que esta coordinación debe ser concretada con medidas inmediatas hasta tanto se elaboren los respectivos acuerdos definitivos.

Que para alcanzar este objetivo es necesaria la participación activa de los organismos provinciales a fin de posibilitar planificaciones regionales e intercambio de experiencias y producir las correspondientes medidas de ejecución.

Por ello,

EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Encargar a los organismos con dependencia directa de este Ministerio y a los Consejos Nacionales de Educación y de Educación Técnica, instruyan a sus Delegaciones, Inspecciones Regionales o Zonales y funcionarios o supervisores



///



## Ministerio de Cultura y Educación

III

res con sede en cualesquiera de las Provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para que:

- a) coordinen su tarea de conducción educativa y de administración, con las autoridades provinciales de las respectivas jurisdicciones, a las que deberá facilitarse activa participación en todos los niveles de decisión;
- b) planifiquen y ejecuten, en el nivel de su competencia, las medidas tendientes a dinamizar los procedimientos para acelerar el proceso de una adecuada descentralización;
- c) mantengan permanentemente informados a los organismos de que dependen, acerca de las acciones desarrolladas y de los resultados obtenidos.

2º.- Los cursos de acción establecidos en el apartado 1º de esta resolución son de aplicación inmediata y se perfeccionarán con la intervención del Consejo Federal de Educación o mediante acuerdos entre la Nación y las respectivas Provincias

3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Ricardo Pedro Brúera*  
RICARDO PEDRO BRUERA  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

